DICTAMEN DE UOC

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CULA SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Que, el Art. 2 PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, de la Resolución DNCP N° 1890/2020, establece en su primer párrafo, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

METODOLOGIA UTILIZADO

A los efectos de la confección de precio, se utiliza el parámetro previsto en el numeral 3 y 4 del anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.,

COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS								
OBRA: Reparación de Desagües Pluviales con Estructuras Metálicas en varios puntos de ciudad								
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**PRESUPUESTO EDIVI S.A - PRECIO UNITARIO**	**PRESUPUESTO YUKON S.A - PRECIO UNITARIO**	**CONTRATO N° 15-2020 ITEM N° 1.1**	**PRECIO MAS BAJO**
1	72101510-005	Servicio de provisión de Rejillas pluvial para tránsito pesado	Unidad	3,00	16.500.000	15.000.000	17.000.000	**15.000.000**

Conforme a los precios obtenidos de cada fuente y en atención a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, la Convocante opto por establecer como precios de referenciales a los precios unitarios más bajo tenidos en la combinación detallada.

De conformidad al Art. 15 de La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se establece que se realizara la estimación de costo de la **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2022 REPARACIÓN DE DESAGUES PLUVIALES CON ESTRUCTURAS METALICAS EN VARIOS PUNTOS DE CIUDAD" POR UN MONTO DE GS. 45.000.000 (GUARANIES, CUARENTA Y CINCO MILLONES),** según informe elaborado por la Dirección de Infraestructura de la Institución Municipal.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 16 del inc. (c) de la citada norma el procedimiento de contratación aplicable al caso es la Contratación Directa.

Salto del Guaira, 01 de junio de 2022

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
UNID. OPER. DE CONTRATACION

Adán A. Paniagua González.
Encargado U.O.C

Salto del Guairá, 31 de mayo de 2022.

Señor:

EDIVI S.A

Presente

El encargado de la UOC tiene al agrado de dirigirse a usted, con el objeto solicitar presupuesto de los ítems para la **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2022,** para el llamado de **"REPARACIÓN DE DESAGUES PLUVIALES CON ESTRUCTURAS METALICAS EN VARIOS PUNTOS DE CIUDAD ID N° 414.141 conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA** CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, la misma será utilizada para elaborar el precio referencial del llamado.

PLANILLA COMPUTO METRICO						
REPARACION DE DESAGUES PLUVIALES PARA TRANSITO PESADO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD						
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72101510-005	Servicio de provisión de rejillas pluviales para tránsito pesado	Unidad	3,00		
Precio Total:						

Sin otro particular, le saludo atentamente. ----------

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ – UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Adán A. Paniagua González.
Encargado U.O.C

EDIVI S.A.
Empresa de construcciones

Recibido

Feliciano Fariña Arena
Ingeniero Civil
31/05/22

edivisa
Empresa de Construcciones

Saltos del Guaira, 01 de Junio de 2022

Señores
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Presente

Ref.: P R E S U P U E S T O

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de poner a consideración el presupuesto de los ítems solicitado en el llamado **REPARACION DE DESAGUES PLUVIALES CON ESTRUCTURA METALICA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD – ID N° 414.141,** conforme nota recibida el día 31/05/2022

PLANILLA DE COMPUTO METRICO						
REPARACION DE DESAGUES PLUVIALES PARA TRANSITO PESADO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD						
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72101510-005	Servicio de Provisión de Rejillas Pluviales para Tránsito Pesado	Unidad	3	16.500.000	49.500.000

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarles atte.

P/A. EDIVI S.A.
Empresa de construcciones
Ing. Luis Fernando Canillas
Representante Legal

Feliciano Fariña Arena
Ingeniero Civil

Gral. Díaz 871c/ Montevideo
Tel.: 595 21 490 107 - 493 945
edivisa@edivisa.com.py
www. edivisa.com.py
Asunción - Paraguay

Salto del Guairá, 31 de mayo de 2022.

Señor:
YUKON S.A
Presente

El encargado de la UOC tiene al agrado de dirigirse a usted, con el objeto solicitar presupuesto de los ítems para la **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2022**, para el llamado de **"REPARACIÓN DE DESAGUES PLUVIALES CON ESTRUCTURAS METALICAS EN VARIOS PUNTOS DE CIUDAD ID N° 414.141 conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020** POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, la misma será utilizada para elaborar el precio referencial del llamado.

PLANILLA COMPUTO METRICO						
REPARACION DE DESAGUES PLUVIALES PARA TRANSITO PESADO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD						
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72101510-005	Servicio de provisión de rejillas pluviales para tránsito pesado	Unidad	3,00		
Precio Total:						

Sin otro particular, le saludo atentamente. ----------

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ – UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Adán A. Paniagua González.
Encargado U.O.C

YUKON S.A

Feliciano Farina Arena
Ingeniero Civil
31/05/22

YUKON S.A.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Saltos del Guaira, 01 de Junio de 2022

Señores
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Presente

Ref.: P R E S U P U E S T O

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de poner a consideración el presupuesto de los ítems solicitado en el llamado **REPARACION DE DESAGUES PLUVIALES CON ESTRUCTURA METALICA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD – ID N° 414.141,** conforme nota recibida el día 31/05/2022

PLANILLA DE COMPUTO METRICO						
REPARACION DE DESAGUES PLUVIALES PARA TRANSITO PESADO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD						
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72101510-005	Servicio de Provisión de Rejillas Pluviales para Tránsito Pesado	Unidad	3	15.000.000	45.000.000

Sin otro particular les saludo atte.

P/A.
YUKON S.A.
Ing. Daniel Díaz de Vivar
Representante Legal

Feliciano Fariña Arena
Ingeniero Civil

CONTRATO Nº 15/2020

CONSTRUCCION DE REJILLAS VIALES DE DESAGUE PLUVIAL DE SALTO DEL GUAIRA ID Nº 378.806 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 1309/15 ROYALTIES.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa CONSTRUCTORA SALTO con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra. SUSANA NOGUERA CÁRDENAS con C.I Nº 4.227648, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONSTRUCCION DE REJILLAS VIALES DE DESAGUE PLUVIAL DE SALTO DEL GUAIRA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. -------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa CONSTRUCTORA SALTO con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra. SUSANA NOGUERA CÁRDENAS con C.I Nº 4.227648, para el llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020, para la "CONSTRUCCION DE REJILLAS VIALES DE DESAGUE PLUVIAL DE SALTO DEL GUAIRA" - Con ID Nº 378.806- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 1309/15 ROYALTIES, por el valor total de Gs. 152.000.000 (ciento cincuenta y dos millones de guaraníes). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor; ----------
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -
(g) Póliza de Cumplimiento de contrato ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 378.806. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2020 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 490/2020. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA · SECRETARIA ·

CONSTRUCTORA SALTO
RUC 4227648-9
Susana Noguera Cárdenas

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA · INTENDENCIA ·

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs, 152.000.000 (ciento cincuenta y dos millones de guaraníes). ----------

Ítems del llamado Construcción de rejillas viales de desague pluvial de Salto del Guaira con ID: 378806						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-007	Construcción de rejillas de desague pluvial - caminos	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		rejilla tipo ITN	Unidad	8	17.000.000	136.000.000
1.2		extracción rejilla vieja	Unidad	8	600.000	4.800.000
1.3		reparación encadenado de Hº	Unidad	8	890.000	7.120.000
1.4		limpieza final	Unidad	8	350.000	2.800.000
1.5		señalización	Unidad	8	160.000	1.280.000
Precio Total						152.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs: 152.000.000 (ciento cincuenta y dos millones de guaraníes). ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE REJILLAS VIALES DE DESAGUE PLUVIAL DE SALTO DEL GUAIRA, será ejecutado en los lugares definidos por el departamento de obras, con un plazo de ejecución de 30 (treinta días) a partir de la orden de inicio de obras, expedido por el departamento respectivo. ----------

- Barrio Villa Florida, Calles Curuguateños y Pedro J. Caballero (frente a Hotel Tacurú)
- Barrio Villa Florida, Calles Curuguateños y Domingo Robledo (frente Aduanas)
- Barrio Renacer, Calle 10 (entrada a barrio Nuevo Horizonte, a 150mts de Ferretería Caaguazú)
- Barrio San José, (50mts de Hotel San José)
- Barrio San Antonio, Calle Antonio T. Yegros, casi Calle 8, (200mts de Calle 10)
- Barrio Nuevo Horizonte, (camino de la Esc. Del barrio san Pedro)
- Barrio Villa Nueva, Calle Bruno Otte (frente a Colegio Nacional)
- Barrio San Antonio, Calle 8 y Veteranos del 47 (a 100mts del ítem 5)

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

Forma y términos para garantizar los anticipos: NO SE APLICA. ----------
El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 90 días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito. ----------
La Municipalidad de Salto del Guaira, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tener con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios. ----------

CONSTRUCTORA SALTO
RUC. 4227648-9
Susana Noguera Cardenas

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. --

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION DE REJILLAS VIALES DE DESAGUE PLUVIAL DE SALTO DEL GUAIRA - Con ID Nº 378.806- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY 1309/98 ROYALTIES. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción de Canindeyú, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 23 (veintitrés) días del mes de abril del año 2020.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA SALTO
RUC 4227848-9
Susana Noguera Cardenas

CONSTRUCTORA SALTO
Propiedad de la
Sra. SUSANA NOGUERA CÁRDENAS
Contratista